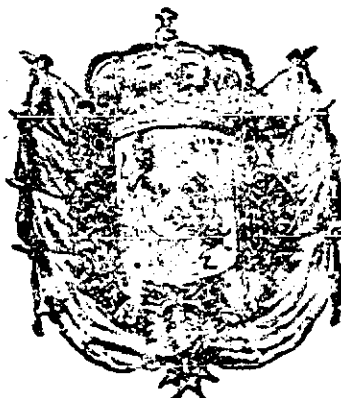


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIUDA DE SANTAMARÍA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 26.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular número 25.

El Exmo. Sr. Capitan General de Granada con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

En 8 de Mayo del año 1844 dice al Sr. Comandante General de esa Provincia lo siguiente.

« Ha estado en práctica exigir cierta cantidad á los Torreros cuando se les provee del nombramiento correspondiente y considerando que tales arbitrios hacen poco honor á las autoridades que los consienten he dispuesto cese esta costumbre que de ningun modo puedo tolerar mientras me halle á la Cabeza de este distrito que S. M. ha confiado.»

Lo que trascribo á V. S. para que se sirva disponer la insercion de esta providencia en el Boletín oficial de esa provincia con el objeto de que llegue á noticia de todas las personas á quienes deba interesar y no pueda darse jamas una interpretacion siniestra á la separacion de los Torreros y á la necesaria é inmediata provision de sus plazas en cuya medida debe resaltar siempre el concepto de moralidad pues que su tendencia se dirige únicamente al bien del servicio.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los efectos que en la preinserta comunicacion se indican. Almería 12 de Enero de 1845.—P A D S G P.—Francisco Giner Lavestida.

Por el Sr. Comandante General de esta provincia, se ha dirijido á este Gobierno politico con fecha 11 del actual, el oficio que copio.

« El Exmo. Sr. Capitan General de Granada, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.—Sirvase V. S. hacer saber en la Comandancia General de su cargo á los Jefes de los cuerpos, Comandantes de armas, autoridades judiciales, politicas y administrativas, que toda la correspondencia oficial que me remesen deben entregarlas á mano en las respectivas administraciones de Correos segun está prevenido en la última Real orden que trata de este asunto, sin cuyo requisito no me puede ser entregada franca de porte segun corresponde.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la Provincia, para el de las autoridades á quienes corresponda.»

Y he dispuesto se inserte en dicho Boletín, para que llegando á noticia de todas las autoridades militares, judiciales, politicas, administrativas y municipales, puedan cumplir lo que se les previene. Almería 12 de Enero de 1845.—P A D S G P.—Francisco Giner Lavestida.

INTENDENCIA.

Núm. 27.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles.